

Alcance Digital N° 68 a La Gaceta N° 185

DIARIO OFICIAL

AÑO CXXXIII	San José, Costa Rica, martes 27 de setiembre del 2011	5 Páginas
-------------	---	-----------

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

N° MCJ/CNM/08/11

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Resolución N° D.M. 126-2011

DOCUMENTOS VARIOS

CULTURA Y JUVENTUD

CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Nº MCJ/CNM/08/11

EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en el artículo 28 inciso 1) de la Ley Nº 6227 ó Ley General de Administración Pública, del 2 de mayo de 1978. Así como lo dispuesto en la Ley Nº 8908, ó Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2011, Alcance Nº 36 del Diario *La Gaceta* Nº 244 del 16 diciembre del 2010, el artículo 9º de la Directriz Nº 7 del 29 de noviembre de 1991, el artículo 7º inciso c) de la Ley Nº 8316 ó Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, del 26 de setiembre del 2002, y el artículo 40 del Reglamento del Estatuto del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

1º—Que el señor **GUILLERMO MADRIZ SALAS**, Director General del Centro Nacional de la Música, ha sido invitado por el Presidente y Director Ejecutivo de la Orquesta Sinfónica de Nashville, señor Alar Valentine, para visitar dicha orquesta con el fin de promover intercambio cultural entre el Centro Nacional de la Música de Costa Rica y dicha orquesta.

2º—Que su participación en esta actividad como Director General del Centro Nacional de la Música, con el fin de promover el intercambio cultural de Costa Rica y la Orquesta Sinfónica de Nashville, para dar a conocer los procesos formativos musicales de niños, niñas y jóvenes, de su práctica musical en bandas y orquestas en Costa Rica, responde a su crecimiento profesional musical y al interés del CNM, especialmente a sus programas Instituto Nacional de Música y Orquesta Sinfónica Nacional.

3º—Que la participación de dicho funcionario, responde a las funciones propias de Director General del Centro Nacional de la Música.

POR TANTO:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º—Designar a **GUILLERMO MADRIZ SALAS**, cédula 1-0909-0914, Director General del Centro Nacional de la Música, para que visite la Orquesta Sinfónica de Nashville, en los Estados Unidos del 8 al 10 de setiembre del 2011.

ARTÍCULO 2º—El Ministerio de Cultura y Juventud en el Programa 758 Extensión Musical y Desarrollo Artístico, Subpartida 1.05.03 Transporte en el exterior, cubrirá los gastos por un monto de ¢535.000,00, y la Subpartida 1.05.04 Viáticos en el exterior, cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación y transporte interno por un monto de ¢540.000,00, para un total de ¢1.075.000,00, según Certificación de Contenido Presupuestario AFC-253-2011 extendida el 6 de setiembre del 2011, por el Centro Nacional de la Música.

ARTÍCULO 3º—Que durante los días del 8 al 11 de setiembre del 2011, se le autoriza al señor Guillermo Madriz Salas realizar el viaje y se le concede permiso con goce del 100% de su salario, según transcripción de Acuerdo Nº 6 de Junta Directiva del Centro Nacional de la Música, sesión ordinaria Nº 15-11 del 6 de setiembre del 2011.

ARTÍCULO 4º—Rige del 8 al 11 de setiembre del 2011.

Dado en el Ministerio de Cultura y Juventud, a los 7 días del mes de setiembre del 2011.

Manuel Obregón López, Ministro de Cultura y Juventud.—1 vez.—O. C. Nº 10-11.—Solicitud Nº 34663.—C-15770.—(IN2011075375).

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Resolución N° D.M. 126-2011.—Ministerio de Cultura y Juventud.—Despacho del Ministro.—San José, a las diez horas quince minutos del día treinta de agosto del dos mil once. Agradecer los servicios prestados por Bismark Fernández Vásquez, cédula de identidad N° 1-692-006, ante la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música, en representación del Sector Artístico.

RESULTANDO:

1°—Que la Ley de Creación del Centro Nacional de la Música, Ley N° 8347 del 19 de febrero del 2003, publicada en *La Gaceta* N° 43 del 3 de marzo del 2003, define a este Centro como un órgano con desconcentración mínima del Ministerio de Cultura y Juventud.

2°—Que el artículo 4° de la citada Ley, indica que su Junta Directiva será nombrada por el Ministro de Cultura y Juventud, y estará integrada entre otros, por tres miembros del Sector Artístico.

CONSIDERANDO:

1°—Que por Resolución N° D.M. 086-2010 de las diez horas veinte minutos del día 20 de mayo del 2010, se designó a Bismark Fernández Vásquez, cédula de identidad N° 1-692-006, miembro de la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música, en representación del Sector Artístico.

POR TANTO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°—Agradecer los servicios prestados por Bismark Fernández Vásquez, cédula de identidad N° 1-692-006, como representante del Sector Artístico en la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música.

ARTÍCULO 2°—Rige a partir del 17 de agosto del 2011.

Manuel Enrique Obregón López, Ministro de Cultura y Juventud.—1 vez.—O. C. N° 10-11.—Solicitud N° 34663.—C-10370 .—(IN2011075370).

DOCUMENTOS VARIOS

CULTURA Y JUVENTUD

CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA

Centro Nacional de la Música.—Junta Directiva.—San José, a las ocho horas del día veintidós de agosto del dos mil once. Resolución de delegación en el Director General de la institución, de las firmas correspondientes al acto de adjudicación en los procesos de contratación administrativa referentes a las compras, ventas o arrendamientos de bienes y servicios, que se requieran para las presentaciones o actividades artísticas de las unidades técnicas especializadas del Centro y otras de su actividad ordinaria; los documentos que de previo a la adjudicación generan dichos procesos; las órdenes de compra, la autorización y firma de los cheques para el pago y cualquier otro trámite vinculado a las contrataciones directas, cuyo monto sea igual o inferior a ¢8.070.000,00 (ocho millones setenta mil colones exactos).

RESULTANDO:

1°—Que la Ley N° 8347, *Ley de Creación del Centro Nacional de la Música* del 19 de febrero del 2003, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 43 del 3 de marzo del 2003, creó a dicho Centro, como un órgano con desconcentración mínima, del Ministerio de Cultura y Juventud (antes de Cultura, Juventud y Deportes) cuya finalidad es contribuir al desarrollo, fortalecimiento, enseñanza y difusión de las artes musicales en todas sus manifestaciones.

2°—Que el Centro Nacional de la Música cuenta con una Junta Directiva, como superior jerárquico, que tiene como función establecer las directrices generales de dicho Centro, de conformidad con las políticas emanadas del Ministerio de Cultura y Juventud.

3°—Que es función de dicho Órgano Colegiado, aprobar, con observancia de las normas de contratación administrativa, los contratos de ejecución de obras, compras, ventas o arrendamientos de bienes y servicios que se requieren para las presentaciones o actividades artísticas de las unidades que integran el Centro y cualesquiera otras necesarias para su actividad ordinaria.

4°—Que la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música, atendiendo los principios de eficiencia y celeridad que deben regir el ejercicio de la Administración Pública, debe procurar agilizar los trámites internos de la organización, con la finalidad de no ocasionar atrasos en su gestión.

5°—Que el artículo 5° inciso ñ) de la ley citada, faculta a la Junta Directiva a delegar funciones en el Director General.

6°—Que por resolución de las ocho horas del día de marzo del 2009, publicada en *La Gaceta* N° 43 del 15 de mayo del 2009, según acuerdo firme N° 12 de la sesión ordinaria N° 04-09 celebrada el día 10 de marzo del 2009, por la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música, se delegaron en el Director General de la institución las siguientes tareas asociadas a contrataciones directas que no superaban la suma de siete millones seiscientos diez mil colones: **a)** las firmas correspondientes al acto de adjudicación en los procesos de contratación administrativa referentes a las compras, ventas o arrendamientos de bienes y servicios que se requieran para las presentaciones o actividades artísticas de las unidades del centro y otras unidades de su actividad ordinaria; **b)** la firma de los documentos que de previo a la adjudicación generan dichos procesos y a la orden de pedido para la adquisición de bienes y servicios, y **c)** la autorización y firma de los cheques para el pago de dichas contrataciones administrativas, así como la autorización y firma de cheques para los pagos de los contratos por servicios profesionales previamente aprobados por la Junta Directiva, de las personas artistas invitadas, nacionales e internacionales, así como de ejecutantes solistas, personal artístico y auxiliar que se requiera en el Centro Nacional de la Música.

CONSIDERANDO:

1°—Que los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, establecen que la delegación es la transferencia de una competencia administrativa o de su ejercicio, de un órgano superior a otro inferior por medio de un acto administrativo.

2°—Que es de interés de la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música delegar en el Director General de la institución, todos los actos vinculados a los procedimientos de contratación directa, cuyo monto sea igual o inferior a ¢8.070.000,00 (ocho millones setenta mil colones exactos).

3°—Que por tratarse de una delegación referida a actos generales, tiene como requisito indispensable de eficacia, la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

4°—Que por acuerdo firme N° 7 de la sesión ordinaria N° 6-11 celebrada el día 22 de marzo del 2011, tomado por la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música, se aprobó la delegación descrita en el considerando segundo de la presente resolución.

POR TANTO:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA, RESUELVE:

I.—Delegar en el Director General del Centro Nacional de la Música las firmas correspondientes al acto de adjudicación en los procesos de contratación administrativa referentes a las compras, ventas o arrendamientos de bienes y servicios, que se requieran para las presentaciones o actividades artísticas de las unidades técnicas especializadas del Centro y otras de su actividad ordinaria; los documentos que de previo a la adjudicación generan dichos procesos; las órdenes de compra, la autorización y firma de los cheques para el pago y cualquier otro trámite vinculado a las contrataciones directas, cuyo monto sea igual o inferior a ¢8.070.000,00 (ocho millones setenta mil colones exactos).

II.—Dejar sin efecto la delegación realizada por resolución de las ocho horas del día de marzo del 2009, publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 43 del 15 de mayo del 2009, según acuerdo firme N° 12 de la sesión ordinaria N° 04-09 celebrada el día 10 de marzo del 2009, por la Junta Directiva del Centro Nacional de la Música.

III.—Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Iván Rodríguez Rodríguez, Presidente Junta Directiva.—1 vez.—O. C. N° 10-11.—Solicitud N° 34663.—C-28350 .—(IN2011075372).